



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°142-2022-MPLP/AL

Puquio, 01 de Abril de 2022.

VISTOS:

Que, el Memorando N°219-2022-MPLP/GM de fecha 01 de Abril de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°0603-2022-MPLP-GAF/LOG de fecha 31 de Marzo de 2022, emitido por la Unidad de Logística; el Informe N°077-2022-MPLP-GM/GDE de fecha 29 de Marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; el Informe N°031-2022-MFCPACDPPLDA/MPLP/RP/RDMA de fecha 29 de Marzo de 2022, emitido por el Residente del Proyecto Semillas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, conforme lo establece el apartado 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, expresa que la modalidad de encargo puede ser utilizado excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, el Informe N°031-2022-MFCPACDPPLDA/MPLP/RP/RDMA de fecha 29 de Marzo de 2022, emitido por el Ing. Ricardo Duk Mamani Arapa – Residente del Proyecto Semillas hace llegar la solicitud de disposición de fondo por encargo interno a nombre del Tec. Agrop. Nicolas Soto Parco, Responsable de la Oficina de MYPES y Gestión Empresarial, en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y por el monto de S/. 8,780.00 soles con motivo de ejecución de las rutas de aprendizaje e intercambio de experiencias (PASANTIA), según actividad programada en el expediente técnico 2021 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI 2502804, a realizarse el día 19 de abril al 21 de abril de 2022 y cuyos gastos originados serán rendidos según las normas vigentes del Sistema Nacional de Tesorería del MEF.

Que, el Informe N°077-2022-MPLP-GM/GDE de fecha 29 de Marzo de 2022, emitido por el Ing. Luis A. Villagómez Vargas – Gerente de Desarrollo Económico Local de acuerdo al documento de la referencia, solicito la habilitación de fondos vía encargo interno por la suma de S/. 8,780.00 soles, a nombre del Tec. Agrop. Nicolas Soto Parco, con DNI N°28850754 Responsable de la Oficina de MYPES y Gestión Empresarial, con motivo de la ejecución de Intercambio de Experiencias (PASANTIA), según actividad programada en el expediente técnico 2021, que se afectara a la meta presupuestal 076 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI 2502804.





Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

Que, el Informe N°0603-2022-MPLP-GAF/LOG de fecha 31 de Marzo de 2022, emitido por el CPCC Fidencio Choque Durand – Jefe de la Unidad de Logística en respuesta al documento de referencia donde el gerente de Desarrollo Económico Local, solicita la Asignación de fondos por Encargo Interno por la suma de S/8,780.00 para la ejecución de experiencia (PASANTIA), de acuerdo a las normas vigentes de tesorería, es procedente la asignación de fondos por encargo interno, conforme establece en el art. 40 de la Directiva de tesorería, Directiva N°001-2007-EF/77.15, ya que las cotizaciones no se pueden realizar por la distancia de la actividad programada, por lo tanto, el gasto no puede conocerse con precisión, por lo que se recomienda proceder con la solicitud de asignación de fondos por encargo.

Que, el Memorando N°219-2022-MPLP/GM de fecha 01 de Abril de 2022, emitido por el Abog. Cesar Brandon Barrientos Tito – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución de Encargo Interno por el importe S/ 8,780.00 (Ocho Mil Setecientos Ochenta con 00/100 soles) a nombre del servidor Municipal Nicolas Soto Parco Responsable de la Unidad de MYPES y Gestión Empresarial de la MPLP con DNI N°28850754, debiendo afectar a la Meta 076 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con motivo de ejecutar el intercambio de Experiencias (PASANTIA), según actividad programada en el expediente técnico 2021.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el Encargo Interno por el importe S/ 8,780.00 (Ocho Mil Setecientos Ochenta con 00/100 soles) a nombre del servidor Municipal **NICOLAS SOTO PARCO** Responsable de la Unidad de MYPES y Gestión Empresarial de la Municipalidad Provincial Lucanas – Puquio con DNI N°28850754, debiendo afectar a la Meta 076 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con motivo de ejecutar el intercambio de Experiencias (PASANTIA), según actividad programada en el expediente técnico 2021.

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER que el servidor Municipal **NICOLAS SOTO PARCO** Responsable de la Unidad de MYPES y Gestión Empresarial de la Municipalidad Provincial Lucanas – Puquio, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática y Gerente de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática y Gerente de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO

Luis Alfonso Moya Mora
ALCALDE